



CARTILLA CALIFICACIÓN

**USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES,
USUARIO INDUSTRIAL DE SERVICIOS Y
USUARIO COMERCIAL**

**Versión 1
20.11.2014**

CARTILLA DE CALIFICACIÓN

**USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES, USUARIO
INDUSTRIAL DE SERVICIOS Y USUARIO
COMERCIAL**

**ZONA FRANCA FRANCA PERMANENTE
SANTELCA**

Preparado por: DIRECTOR DE OPERACIONES SANTELCA S.A.S. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	Fecha de creación: 13 de Agosto de 2.014	Firma:
Revisado por: DIRECTOR JURÍDICO SANTELCA S.A.S. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	Fecha de revisión: 13 de Agosto de 2.014	Firma:
Aprobado por: GERENCIA GENERAL SANTELCA S.A.S. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA	Fecha aprobación: 13 de Agosto de 2.014	Firma:

	CARTILLA CALIFICACIÓN USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES, USUARIO INDUSTRIAL DE SERVICIOS Y USUARIO COMERCIAL	Versión 1 20.11.2014
---	--	---------------------------------

0. INTRODUCCION

Zona Franca Permanente SANTELCA, fue declarada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, mediante Resolución número 7432 de fecha 03 de septiembre de 2013, se encuentra ubicada en el kilómetro 19 de la vía Gambote – Mamonal – costado izquierdo, en el sector industrial del municipio de Turbana – departamento de Bolívar, continuo a la zona industrial de Mamonal y portuaria de Cartagena de Indias (CONTECAR, Muelles El Bosque y Sociedad Portuaria Regional de Cartagena).

DEFINICIONES:

- I. Zona Franca es un área geográfica delimitada dentro del territorio nacional, en donde se desarrollan actividades industriales de bienes y de servicios, o actividades comerciales, bajo una normatividad especial en materia tributaria, aduanera y de comercio exterior. Las mercancías ingresadas en estas zonas se consideran fuera del territorio aduanero nacional para efectos de los impuestos a las importaciones y a las exportaciones¹.

Dentro de una zona franca existen cuatro clases de usuarios:

1. Usuario operador,
2. Usuario industrial de Bienes,
3. Usuario Industrial de Servicios
4. Usuario comercial.

1. El **usuario operador** es la persona jurídica autorizada para dirigir, administrar, supervisar, promocionar y desarrollar una o varias Zonas Francas, así como para calificar a sus usuarios.

2. El **usuario industrial de bienes** es la persona jurídica instalada exclusivamente en una o varias Zonas Francas, autorizada para producir, transformar o ensamblar bienes mediante el procesamiento de materias primas o de productos semielaborados.

¹ Artículo 1 de la Ley 1004 de 2005.

	CARTILLA CALIFICACIÓN USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES, USUARIO INDUSTRIAL DE SERVICIOS Y USUARIO COMERCIAL	Versión 1 20.11.2014
---	--	---------------------------------

3. El **usuario industrial de servicios** es la persona jurídica autorizada para desarrollar, exclusivamente, en una o varias Zonas Francas, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Logística, transporte, manipulación, distribución, empaque, reempaque, envase, etiquetado o clasificación;
- b) Telecomunicaciones, sistemas de tecnología de la información para captura, procesamiento, almacenamiento y transmisión de datos, y organización, gestión u operación de bases de datos;
- c) Investigación científica y tecnológica;
- d) Asistencia médica, odontológica y en general de salud;
- e) Turismo;
- f) Reparación, limpieza o pruebas de calidad de bienes;
- g) Soporte técnico, mantenimiento y reparación de equipos, naves, aeronaves o maquinaria;
- h) Auditoría, administración, corretaje, consultoría o similares.

4. **Usuario comercial.** Es la persona jurídica autorizada para desarrollar actividades de mercadeo, comercialización, almacenamiento o conservación de bienes, en una o varias Zonas Francas.

II. Concepto de exclusividad. Las personas jurídicas que soliciten la calificación como Usuario Industrial de Bienes, Usuario Industrial de Servicios y para Usuario Comercial, deberán estar instalados exclusivamente en las áreas declaradas como Zona Franca y podrán ostentar simultáneamente las calidades como Usuario Industrial de Bienes, Usuario Industrial de Servicios.

El servicio ofrecido por el Usuario Industrial de Servicios deberá ser prestado exclusivamente dentro o desde el área declarada como Zona Franca siempre y cuando no exista desplazamiento físico fuera de la Zona Franca Permanente de quien presta el servicio.

La persona jurídica autorizada como Usuario Operador no podrá ostentar simultáneamente otra calificación ni podrá tener ninguna vinculación económica o societaria con los demás usuarios de la Zona Franca Permanente en los términos señalados en los artículos 450 y 452 del Estatuto Tributario y 260 a 264 del Código de Comercio.

	CARTILLA CALIFICACIÓN USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES, USUARIO INDUSTRIAL DE SERVICIOS Y USUARIO COMERCIAL	Versión 1 20.11.2014
---	--	---------------------------------

I. OBJETIVOS E INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

El objeto de esta cartilla de instrucciones para calificarse como usuario industrial de Bienes, de Servicios y Usuario Comercial de la Zona Franca Permanente, es enumerar los puntos fundamentales a los que debe hacer referencia el potencial Usuario, sin perjuicio de la ampliación de la información que le requiera el Usuario Operador, en función de las características específicas del proyecto.

Las personas jurídicas que pretendan ser calificadas como Usuarios de Zona Franca, para poder instalarse, deben gestionar una solicitud ante el Usuario Operador, con el lleno de los requisitos aquí descritos en desarrollo del artículo 393-24 del Decreto 2685 de 1999, que fue adicionado por el Decreto 383 de 2007 y 4051 de 2007.

Este instructivo contiene una parte general, aplicable a cualquier empresa interesada en instalarse en Zona Franca, que enumera los requisitos para calificar y los documentos que se deben anexar a la solicitud.

La cartilla orienta sobre la información requerida para la evaluación económica, financiera y comercial, con el fin de determinar la viabilidad del proyecto en la Zona Franca Permanente.

II. REQUISITOS PARA CALIFICARSE COMO USUARIO INDUSTRIAL DE ZONA FRANCA

(Artículo 393-24 Decreto 2685/99, Modificado por Decreto 4051/07 y Resolución 5532 /08).

- 1) Solicitud suscrita por el Representante Legal de la persona jurídica que pretenda instarse como usuario de la Zona Franca Permanente, la cual debe ser dirigida y radicada ante el Usuario Operador, indicando la clase de usuario que pretende ser calificado (Usuario Industrial de Bienes, de Servicios, Usuario Comercial), acompañada de la siguiente información:

Debe ser una persona jurídica legalmente establecida. Para lo cual debe aportar Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, mediante el cual se acredita que la persona jurídica que pretende obtener la calificación, se constituyó como



CARTILLA CALIFICACIÓN

USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES, USUARIO INDUSTRIAL DE SERVICIOS Y USUARIO COMERCIAL

**Versión 1
20.11.2014**

persona jurídica nueva (El requisito de ser una nueva persona jurídica aplica solo para quienes pretende ser calificados como Usuarios industriales de Bienes o de Servicios, no aplica para los que pretenden ser calificados como Usuarios Comerciales), o se estableció como una sucursal de sociedad extranjera legalizada de acuerdo con las exigencias del Código de Comercio, con el único propósito de desarrollar exclusivamente su actividad dentro de la Zona Franca Permanente. Una vez calificado el Usuario podrá solicitar ser calificado en otras zonas francas.

- 2) Nombre o razón social, objeto social y domicilio del solicitante.
- 3) Fotocopia del Registro Único Tributario.
- 4) Certificaciones, suscritas por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal de la persona jurídica que pretenda ser calificada como Usuario de la Zona Franca Permanente, en cada una se debe establecer lo siguiente:
 - Composición accionaria indicando los socios, con excepción de los socios y accionistas de las sociedades anónimas o en comandita por acciones, con número y tipo de documento de identificación y porcentaje de participación.
 - Composición o probable composición del capital vinculado al proyecto, indicando si el capital es nacional o extranjero.
 - Compromiso a cumplir con lo establecido en el artículo 392 del Decreto 2685 de 1999, respecto de la nueva inversión la cual deberá realizarse en los términos allí señalados.
- 5) Documento, suscrito por el Representante Legal, el Contador Público o Revisor Fiscal, de la persona jurídica que pretenda ser calificada como Usuario de la Zona Franca Permanente, en el que se indique los nombres de los representantes legales (principales y suplentes), miembros de la Junta Directiva (principales y suplentes), con número y tipo de documento de identificación.
- 6) Declaración juramentada de Origen de Fondos de la persona jurídica que pretenda ser calificada como Usuario de la Zona Franca Permanente.
- 7) Descripción del proyecto a desarrollar debidamente suscrito por el representante legal de la persona jurídica que pretenda ser calificada como

	CARTILLA CALIFICACIÓN USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES, USUARIO INDUSTRIAL DE SERVICIOS Y USUARIO COMERCIAL	Versión 1 20.11.2014
---	--	---------------------------------

Usuario de la Zona Franca Permanente, con los siguientes requerimientos mínimos:

- a) Resumen ejecutivo del proyecto, en donde se presente la descripción general, objetivos, metas, justificación, valor de la inversión y principales impactos socioeconómicos;
- b) Descripción detallada del proyecto de inversión, que deberá incluir como mínimo:
 - Monto estimado de ventas, discriminando mercado nacional y mercado externo;
 - Descripción y número de empleos directos y formales que el usuario planifica generar señalando las condiciones laborales;
 - Ubicación del proyecto y área; (adjuntar plano).
 - Ubicación de las instalaciones de producción, administrativas y de servicios. (adjuntar plano).
- 8) Cronograma completo de ejecución del proyecto;
- 9) Estudios de factibilidad financiera y económica del proyecto, con los siguientes requerimientos mínimos:

9.1. Estudios de factibilidad financiera:

- a) Supuestos económicos durante el periodo proyectado: inflación, devaluación, tasas esperadas del costo del capital y tasa de interés prevista del costo de la deuda o de su pasivo;
- b) Proyección de los estados financieros: balance general, flujo de caja y efectivo, estado de resultados a diez (10) años, descripción de cálculos y tendencias;
- c) Evaluación y sustentación de valor presente neto, tasa interna de retorno e indicadores de rentabilidad económica;
- d) Descripción del modelo financiero, fuentes de financiación y plan de inversiones.
- e) Proyección de las ventas y/o ingresos tanto del mercado local como del mercado externo.

	CARTILLA CALIFICACIÓN USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES, USUARIO INDUSTRIAL DE SERVICIOS Y USUARIO COMERCIAL	Versión 1 20.11.2014
---	--	---------------------------------

9.2. ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD ECONOMICA:

- a) Generación de economías de escala y desarrollo regional;
 - b) Proyección de indicadores económicos regionales y nacionales relacionados con el proyecto;
 - c) Descripción de procesos industriales o de servicios a prestar;
 - d) Materias primas;
 - e) Estrategia de producción
 - f) Análisis del mercado potencial de los servicios y/o productos que se fabricarán o comercializarán o prestarán en la zona franca.
- 10) Acreditación del requisito de activos totales por parte de la persona jurídica que pretenda ser calificada como usuario industrial o comercial de una Zona Franca Permanente.**
- La persona jurídica que pretenda ser calificada como usuario industrial o comercial de una Zona Franca Permanente deberá acreditar ante el usuario operador el monto de sus activos totales, mediante certificación suscrita por el Representante Legal, Contador Pública o Revisor Fiscal de la persona jurídica que pretenda instalarse como Usuario de la Zona Franca Permanente. La cual debe contener como mínimo la descripción de cada uno de los ítems que componen los activos totales.
- 11) Documento debidamente suscrito por el representante legal de la persona jurídica solicitante, donde se compromete a obtener dentro de los dos (2) años siguientes a su calificación, la certificación de gestión de calidad de los procedimientos, servicios, infraestructura, tecnología y demás elementos inherentes al desarrollo de su actividad por parte de la entidad competente²;**
- 12) Documento debidamente suscrito por el representante legal de la persona jurídica que pretenda instalarse como usuario de la Zona Franca Permanente en el cual se compromete y establece los términos y condiciones que se generarán los empleos y la inversión a que se refiere el artículo 393-24 del decreto 2685 de 1999.**

² Decreto 383 de 2007



CARTILLA CALIFICACIÓN

USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES, USUARIO INDUSTRIAL DE SERVICIOS Y USUARIO COMERCIAL

**Versión 1
20.11.2014**

- a) Tratándose de personas jurídicas que acrediten activos totales inferiores a quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 smmlv) no se exigirán requisitos en materia de nueva inversión y generación de empleo.
- b) Tratándose de personas jurídicas que acrediten activos totales entre quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (500 smmlv) y cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (5.000 smmlv), compromiso de generar mínimo veinte (20) nuevos empleos directos y formales a la puesta en marcha del proyecto.
- c) Tratándose de personas jurídicas que acrediten activos totales entre cinco mil un salarios mínimos mensuales legales vigentes (5.001 smmlv) y treinta mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (30.000 smmlv), compromiso de realizar una nueva inversión por cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (5.000 smmlv) dentro de los tres (3) años siguientes a la calificación y de generar mínimo treinta (30) nuevos empleos directos y formales a la puesta en marcha del proyecto.
- d) Tratándose de personas jurídicas que acrediten activos totales por un monto superior a treinta mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (30.000 smmlv), compromiso de realizar una nueva inversión por once mil quinientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (11.500 smmlv) dentro de los tres (3) años siguientes a la calificación y de generar mínimo cincuenta (50) nuevos empleos directos y formales a la puesta en marcha del proyecto.
- e) En el evento en que dentro del año siguiente a la calificación del Usuario Industrial o Comercial se aumente el valor de los activos totales deberán ajustarse los compromisos de empleo y/o inversión, según corresponda.

Cuando se disminuya el valor de los activos totales podrán ajustarse los compromisos de empleo y/o inversión, según corresponda, previa autorización del Usuario Operador.

A partir del segundo año siguiente a la puesta en marcha del proyecto deberá mantenerse mínimo el noventa por ciento (90%) de los empleos a que se refieren los compromisos según el monto de activos totales (numerales b, c y d).

- 13) Cuando sea del caso, concepto favorable de la entidad competente sobre el impacto ambiental del proyecto, de acuerdo con las normas ambientales vigentes y carta de compromiso de implementación del Plan de Manejo Ambiental y demás obligaciones ambientales suscrita por el Representante

	CARTILLA CALIFICACIÓN USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES, USUARIO INDUSTRIAL DE SERVICIOS Y USUARIO COMERCIAL	Versión 1 20.11.2014
---	--	---------------------------------

Legal de la persona jurídica que pretende instalarse como Usuario de Zona Franca.

- 14) Cuando se pretenda prestar servicios turísticos, concepto previo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, o el que haga sus veces.
- 15) Cuando se pretenda prestar servicios de salud, concepto previo del Ministerio de Salud y Protección Social, o el que haga sus veces.
- 16) Las demás autorizaciones, calidades y acreditaciones necesarias para el desarrollo de la actividad exigidos por la autoridad nacional competente que regule, controle o vigile la actividad correspondiente según sea el caso, así como las acreditaciones especiales que requieran dichas entidades a efectos de otorgar su visto bueno para desarrollarse como usuario industrial o comercial de Zona Franca Permanente.
- 17) Escrito por medio del cual el Usuario Operador solicita certificación a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, de la existencia o no de deudas exigibles con esta entidad, o si las tiene que exista acuerdo de pago vigente y, que ni el representante legal ni socios de la persona jurídica solicitante, hayan sido sancionados con cancelación por violación a las normas aduaneras.
- 18) Sistema para la prevención de lavado de activos que implementará la persona jurídica que pretenda instalarse como usuario de la Zona Franca Permanente al iniciar su operación en la zona franca, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular 170 de 2002.
- 19) Manifestación escrita y bajo la gravedad de juramento, del representante legal de la persona jurídica solicitante en la que indique que ni él ni sus socios han sido condenados por delitos no culposos durante los cinco (5) años anteriores a la solicitud de calificación. Este requisito no se exigirá para los accionistas, cuando la persona jurídica se encuentre constituida como una sociedad anónima.
- 20) Documento suscrito por el representante legal de la persona jurídica que pretenda instalarse como usuario de la Zona Franca Permanente solicitante, en la que autoriza al Usuario Operador para que este realice las labores de control de inventarios dentro del área autorizada para el desarrollo de sus actividades.

	CARTILLA CALIFICACIÓN USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES, USUARIO INDUSTRIAL DE SERVICIOS Y USUARIO COMERCIAL	Versión 1 20.11.2014
---	--	---------------------------------

2.1. REQUISITOS DE FORMA. Establecidos por el artículo 393-24 del decreto 383 de 2007 (En los anexos adjuntos se describe la forma en que se da cumplimiento a estos requisitos).

2.2. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LA SOLICITUD.

- a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, reciente (máximo 1 mes).
- b) Copia de los estatutos vigentes.
- c) Estados financieros correspondientes al último período contable y de ser nueva estados financieros iniciales.
- d) Proyección de los estados financieros a diez años.
- e) Referencia Bancaria. En caso de ser una empresa nueva, referencias bancarias de sus socios.
- f) Referencia Comercial (de cliente con el que vaya a efectuar vínculos comerciales).
- g) Registro Único tributario.
- h) Declaración Juramentada de origen de bienes.
- i) Título jurídico de disposición y uso del área (contrato de arrendamiento ó contrato de compra-venta o folio de matrícula inmobiliaria del predio)
- j) Petición de Calificación
- k) SIPLA (Sistema de Prevención de Lavado de Activos en cumplimiento de la Resolución 285 del 2007)

2.3. COSTOS DE LOS DERECHOS DE CALIFICACIÓN

Al momento de la calificación deberá acreditar el pago de los derechos de estudio de calificación y registro de su empresa como Usuarios de la Zona Franca Permanente, cuyo costo es por los derechos de uso del Programa Integral de Control Informático de Zonas Francas – PICIZ WEB. Este valor es ajustado anualmente por el Usuario Operador.



CARTILLA CALIFICACIÓN

**USUARIO INDUSTRIAL DE BIENES,
USUARIO INDUSTRIAL DE SERVICIOS Y
USUARIO COMERCIAL**

**Versión 1
20.11.2014**

Los usuarios calificados pagaran a la copropiedad de la Zona Franca Permanente, un valor mensual correspondiente al valor de la operación dentro de la Zona Franca Permanente, y los demás costos asociados al desarrollo de las actividades propias de la Zona Franca Permanente.